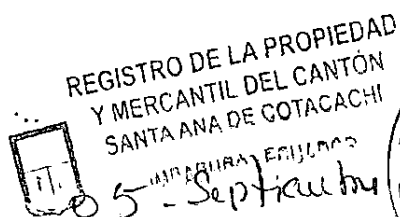


0000001



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA
HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANÓNIMA**

OTORGADO POR: SR. JORGE ANDRÉS FLORES NÚÑEZ Y OTROS

CUANTÍA: \$1.750,00 USD

SE DIO TRES COPIAS

REVISADO
02-09-2016
OA

ESCRITURA NÚMERO: 2016-10-04-004-P02391

En la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, hoy jueves primero de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor Francisco Zea Dávila, Notario Cuarto del Cantón Otavalo comparecen los señores: Jorge Andrés Flores Núñez, Christian Marcelo Hermosa Encalada y Francisco Xavier Hermosa Encalada, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de las cédulas de ciudadanía que me presentan, y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:-

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas y el Protocolo a su cargo, sírvase hacer constar una de constitución de la Compañía Anónima al tenor de los



siguientes artículos: **ARTICULO PRIMERO.- COMPARECIENTES.-** Comparecen

con sus propios derechos a la celebración de la presente Escritura Pública de

Constitución de **SOCIEDAD ANÓNIMA**, en forma libre y voluntaria. Los señores:

1.- Flores Núñez Jorge Andrés C.I.:1715307359; 2.- Hermosa Encalada

Christian Marcelo C.I.:1002963013; 3.- Hermosa Encalada Francisco Xavier

C.I.:1003153986.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de

edad, domiciliados principalmente en el Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura y

legalmente capaces para contratar y obligarse.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen

por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima que se

someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a

los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **ARTÍCULO**

TERCERO.- DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará "CONSTRUCTORA

HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANÓNIMA. La que se registrá por las Leyes

Ecuatorianas, los presentes estatutos y especialmente por la ley de Compañías.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO.- La Compañía tendrá como domicilio principal

el, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes.- **ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO DE DURACIÓN.-** La Compañía

tendrá un plazo de duración de 50 años a partir de la siguiente Escritura de



Constitución en el Registro Mercantil, plazo de duración que podrá ser prorrogado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía se dedicará a las siguientes actividades: 1) Estudios (consultorías), diseño, supervisión y construcción de proyectos de obras civiles, tanto públicas como privadas; y de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, electrónica, química, agrícola, energética, de hidrocarburos, minería, explotación de otras minas y canteras, sistemas de control de recursos naturales y energética, sistema de protección del medio ambiente. 2) fabricación, importación, comercialización, distribución y suministros, derivados y materiales pétreos, elaboración de prefabricados, bloques, adoquines, tubos, postes; sistemas de hormigonera y servicios relacionados con metalmecánica, obras civiles mecánica, eléctricas, electrónicas, sistema de control, sistema informático y de computación, para la industria en general e industrial del petróleo y sus derivados en particular, sistema de protección del medio ambiente, además realizará el transporte a través de terceros. 3) representación nacional e internacional y comercialización de bienes y servicios relacionados con el área de ingeniería informática, sistemas, mecánicos, electromecánicos; eléctricos, computación, plantas industriales de procesamiento de alimentos, sistema de protección del medio ambiente y plantas de suministro de energías, planta de petróleo y sus derivados, sistema de automatización y sistematización computarizada, sistema de explotación, extracción y explotación de recursos naturales. 4) Podrá también



dedicarse a la importación y exportación, distribución de maquinaria pesada y liviana, además podrá vender, alquiler de sus partes, piezas y demás accesorios de todo el equipo caminero. 5) Podrá dedicarse a la construcción e instalación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, barandas prefabricadas, cañerías, ductos de agua, aire, equipos viales y de movimiento de tierras, instalaciones de equipos para petróleo y sus derivados, fabricar piezas, u otras a construir o modificar en obras, instalación de cañerías, calderas y tanques, piezas o equipos, reparaciones de equipo ya instalados, trabajos complementarios, comerciantes a la instalación de equipos o planta industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería 6) así mismo, se dedicará a la fabricación, industrial, comercialización, importación, exportación, y distribución de baterías eléctricos de todo tipo de tableros eléctricos para el uso industrial y residencial y de todo material, repuestos y accesorios que se usen en la industria eléctrica. 7) Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinaria, motores y de toda clase de aparatos y de maquinaria de transporte. 8) Podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de vehículos, los repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. 9) También podrá importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadoras y lavadoras. 10) Podrá dedicarse a la prestación de todo tipo de



servicios petroleros, perforación y limpieza de pozos, producción y extracción de petróleo y gas, comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados de petróleo, como bencina, gasolina, diésel, gas, querosene, asfalto, etc. Comercialización interna y externa de maquinaria, equipos, instrumentos, y repuestos, partes y accesorios que se necesitan para la actividad petrolera. 11) Podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración, explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean estos urbanos y rurales de todo el Ecuador. 12) Así mismo, se dedicará a la construcción de viviendas, ya sea de propiedad individual o propiedad horizontal, podrán construir centros comerciales, carreteras, puentes, construcciones de carácter mixto, público o privado como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, también diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, desagües, y redes de desagües, obras de electrificación y telefónicas, tendido de líneas telefónicas, eléctricas y redes de telecomunicaciones como instalación de protección contra incendios e inundaciones, impermeabilización de sistemas, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 13) Como también podrá dedicarse a la remediación ambiental, tales como limpieza de derrames de pozos petroleros, locaciones, campamentos, estaciones, producción en tanques y almacenamiento; pozos, oleoductos, poliductos, gasoductos, efectuar trabajos de instalación, reparación, y

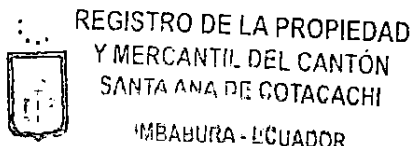
DA



mantenimiento. Para el cumplimiento social de la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes Ecuatorianas. En cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.-** Los comparecientes declaran bajo juramento que depositaran el capital de la compañía en una institución bancaria.- **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:**

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL					
NOMBRES DE ACCIONISTAS	Nº. CÉDULA	Nº. ACCIONES	VALOR C/ACCIÓN	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
1.- Flores Núñez Jorge Andrés	1715307359	10	50,00	500,00	500,00
2.-Hermosa Encalada Christian Marcelo	1002963013	15	50,00	750,00	750,00
3.-Hermosa Encalada Francisco Xavier	1003153986	10	50,00	500,00	500,00
	TOTAL	35		1.750,00	1.750,00

ARTICULO OCTAVO.- DE LAS ACCIONES.- Títulos acciones.- La acción confiere a su titular legítimo la calidad de Accionistas y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ellas se derivan y se establecen en la ley de Compañías y los presentes estatutos. La acción(s) se representará en títulos acción, estarán escritos en idioma castellano y contendrán las declaraciones del Art. 176 de la Ley de Compañías. Los Títulos correspondientes a las acciones suscritas por cada uno de los Accionistas, serán expedidos o emitidos dentro de los 60 días siguientes a la inscripción de la siguiente escritura pública en el Registro Mercantil, de



conformidad con el Art. 173 de la Ley de Compañías, incluyendo los certificados provisionales si es del caso, los mismos que serán suscritos o firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible, en consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrará un apoderado o en su falta un administrador común, y si no se pudieren de acuerdo el nombramiento será hecho por el juez a petición de cualquiera de ellos; los copropietarios responderán solidariamente frente a la Compañía de cuantas obligaciones se deriven de la condición de accionistas de conformidad con el Art. 179 de la Ley de Compañías: Libro de acciones y accionistas.- Los Títulos acción o certificados provisionales, que habla el Art. 177 de la Ley de Compañías se extenderán bajo la responsabilidad de los señores administradores, en libros, talonarios, correlativamente numerados, entregado el título o certificado provisional al Accionista este suscribirá el respectivo talonario.- Los títulos o certificados provisionales nominativos se inscribirán en el libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. Accionistas.- Se considera como Accionistas de la Compañía a quienes constan registrados como tales en el correspondiente libro de Acciones y Accionistas, conforme lo determinan los Arts. 187 y 200 de la Ley de compañías. Derechos y obligaciones de los accionistas.- Los Accionistas tendrán derechos y obligaciones establecidas para los Accionistas en la Ley de Compañías, en el párrafo quinto de

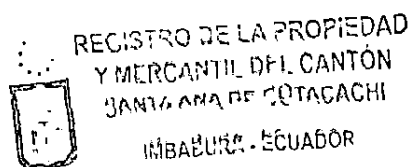


la Sección Sexta en los presentes estatutos o aquellos que se fijen en el Reglamento Interno de Compañía si lo hubiere. Transferencia de las acciones.- Los Accionistas tendrán los derechos a que se les entregue las acciones liberadas o pagadas en su totalidad emitidas por la Compañía y serán libremente negociables, conforme lo determina el numeral octavo del Art. 207 en concordancia con el Art. 191 de la Ley de Compañías, su transferencia deberá efectuarse mediante nota de

Cesión constante en el título acción o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiere, cumpliéndose lo que determina el Código Civil si es del caso.

La transferencia de la acciones no surtirá efecto contra la Compañía ni contra terceros en su dominio, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de Acciones y Accionistas; para la inscripción de su transferencia será necesario que se informe sobre ella al Gerente General de la Compañía, mediante el envío o entrega de una comunicación suscrita y firmadas por cada uno de ellos que den a conocer de tal transferencia, o por la entrega del título acción en la que conste la Cesión respectiva legal, en este último caso el título acción será anulado y en su lugar se emitirá un

nuevo a nombre del adquiriente; las comunicaciones en las que conste las transferencias o el título acción anulado se archivarán en la Compañía, el Gerente General, inscribirá las transferencias en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-ARTÍCULO NOVENO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y Presidente de la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO.-



CONVOCATORIAS. La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales

serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. La segunda se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales en, en cada caso, se hubieren promovido.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- QUORUM GENERAL DE**

INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital

pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes, siempre que cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los accionistas presentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUORUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**



FACULTAD DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al Órgano de Gobierno de la Compañía Anónima.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-

Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) presidir las reuniones de Junta General a las que asistan y suscribir conjuntamente con el Gerente General y Secretario las actas respectivas, b) suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas, subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviese impedido de actuar, temporal o definitivamente.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cuatro años a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) convocar a reuniones de Junta general, b) actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar con el Presidente las actas respectivas, c) suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas, d) ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, y, e) ejercer las atribuciones previstas para los administradores en



la Ley de Compañías. Título IV de la fiscalización.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**

COMISARIOS.- La Junta General designará un comisario principal y un suplente, y serán elegidos para un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y e intereses de la Compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-**

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Norma general.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-**

DISPOSICIONES GENERALES.- En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la Compañía se sujetará a la Ley de Compañías y demás leyes, disposiciones, reglamentos, resoluciones, acuerdos legales que rigen a esta clase de empresas.- **DISPOSICIÓN.-** Como disposición, se nombra como Presidente al señor Francisco Xavier Hermosa Encalada y Gerente General al señor Christian Marcelo Hermosa Encalada.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las cláusulas de estilo para la validez.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA;** la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por la Abogado Santiago Guevara Ruiz, con matricula profesional número diez guion dos mil ocho guion noventa y seis de Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere,



y leída que fue la misma a los comparecientes, se ratifican en todo su contenido
y para constancia firma, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

SR. JORGE ANDRÉS FLORES NÚÑEZ

C.I.1715307359



SR. CHRISTIAN MARCELO HERMOSA ENCALADA

C.I.1002963013



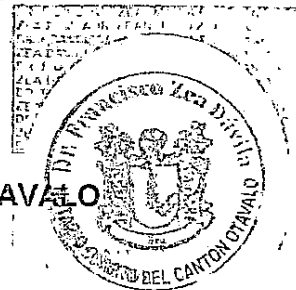
SR. HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER

C.I.1003153986



Dr. Francisco Javier Zea Dávila

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI
Ecuador - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/08/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7741463

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1003153986 HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **"CONSTRUCTORA HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANÓNIMA**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE; IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/10/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA CONSTRUCTORA "HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANONIMA

Fecha: Cotacachi, 20 de agosto de 2016



En el Cantón Cotacachi, hoy día 20 de agosto de 2016 nos reunimos un grupo de personas afines de esta localidad con la finalidad de organizarnos y constituir una constructora de bienes y servicios relacionados con construcción de obras civiles.

Siendo las 18h00, en la casa del señor Diego Morales, ubicada en la parte central del cantón, nos encontramos reunidas las siguientes personas: FLORES NUÑEZ JORGE ANDRES, HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO, HERMOSA ENCALADA FRANCISCO-XAVIER:

Durante el transcurso de la reunión, unánimemente se solicita de manera especial sea el Sr. HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO quien dirija la reunión.

El señor HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO agradece la confianza depositada en su persona y pone a consideración el siguiente orden del día:

1. Instalación de la sesión
2. Informe del Sr. Hermosa Encalada Christian Marcelo
3. Elección de la Directiva Provisional de la CONSTRUCTORA "HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANONIMA. en las dignidades de Presidente, Gerente.

El orden del día es aprobado.

Desarrollo del orden del día:

1. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

El señor HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO instala la sesión y pide la colaboración de todos los compañeros en cuanto a dedicación y trabajo para poder ver cristalizada la idea de constituir nuestra propia institución legal vinculada con el campo de la Construcción y Explotación de Minas con el fin de que nosotros y nuestras familias tengan el beneficio de desarrollarse y progresar.

2. INFORME DEL SR. HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO

El mencionado socio comunica que se ha visitado las instalaciones de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR en la Ciudad de Quito, y también se ha verificado la información publicada en la base de datos de dicha Institución, esto con la finalidad de obtener asesoramiento para la Constitución de nuestra Compañía Constructora.

De igual forma menciona que se procedió a contactar a un profesional del Derecho, persona asignada para asesorar en todo el proceso de formación de la CONSTRUCTORA "HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANONIMA.

Finalmente concluye que el objetivo de la CONSTRUCTORA "HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANONIMA es principalmente vincularse con la construcción civil y explotación de minas ofreciendo los servicios para el desarrollo del entorno inmediato y mediano del cantón Cotacachi.

3. ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA PROVISIONAL

ELECCIÓN DE PRESIDENTE. Toma la palabra el señor FLORES NUÑEZ JORGE ANDRES para felicitar al señor HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO por sus gestiones realizadas



...haber sido bastante explícito en su exposición; también mociona para que el señor HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER ocupe el cargo de Presidente, quien tiene el apoyo del señor HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO ante la moción presentada. Todos los socios presentes unánimemente nombran a la señor HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER como PRESIDENTE de la Constructora.

ELECCIÓN DE GERENTE GENERAL.- Tomando en cuenta que el señor HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO es la persona mentalizadora de este proyecto, el señor HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER mociona al mencionado socio para que asuma el cargo de Gerente General, ante lo cual toda la Asamblea vota favorablemente en apoyo a la moción presentada.

De esta manera se ha logrado nombrar la Directiva Provisional, la misma que nos ha de representar en todas las gestiones para la formación y constitución de la CONSTRUCTORA "HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANONIMA.

El compañero FLORES NUÑES JORGE ANDRES será quien tome la promesa de ley a los compañeros elegidos en las diferentes dignidades, los mismos que en forma libre y voluntaria prometen cumplir y hacer cumplir todo lo vigente en la Constitución de la República del Ecuador en relación a nuestra institución en formación.

Una vez habiéndoseles tomado la promesa de ley, quedan posesionados en sus cargos de Presidente, Gerente General los socios elegidos.

Se clausura la sesión a las 19h30, y para constancia firman todos los socios asistentes.

HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER

PRESIDENTE

HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO

GERENTE GENERAL

HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN

SECRETARIO (E)

0000009



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1003153986

Nombres del ciudadano: HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLOR MARIA MEDIAVILLA BETANCOURT

Fecha de Matrimonio: 11 DE MARZO DE 2006

Nombres del padre: RAUL MARCELO HERMOSA

Nombres de la madre: ROSARIO DE LOURDES ENCALADA

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-IBARRA-NT4-OTAVALO - IMBABURA - OTAVALO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.01 15:55:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2673159



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1002963013

Nombres del ciudadano: HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TABANGO RUIZ RUBY MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 1999

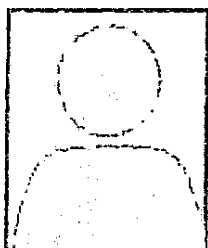
Nombres del padre: RAUL MARCELO HERMOSA

Nombres de la madre: ROSARIO DE LOURDES ENCALADA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-IBARRA-NT4-OTAVALO - IMBABURA - OTAVALO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.01 15:45:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1715307359

Nombres del ciudadano: FLORES NUÑEZ JORGE ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

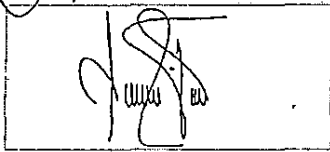
Cónyuge: TORRES BAEZ ORFA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 2001

Nombres del padre: FLORES LAUREANO POLICARPO

Nombres de la madre: NUÑEZ NANCY MAGDALENA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2015



Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA - IMBABURA-IBARRA-NT4-OTAVALO - IMBABURA - OTAVALO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.01 15:46:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2573228



CIUDADANIA 100315378-4
 HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 28 OCTUBRE 1983
 QM- 0222 0222 M
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 1984

Francisco Hermosa




ECUATORIANA *****
 CASADO FLOR MARIA KEDIAVICLA BETANCOUR
 SECUNDARIA BACHILLER
 RAUL MARCELO HERMOSA
 ROSARIO DE LOURDES ENCALADA
 OTAVALO 22/09/2010
 22/09/2022
 3217798



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0263 **1003153986**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN LUIS	
OTAVALO		
CANTÓN	PARRQUIA	0
	ZONA	

Onofre
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Onofre

CIUDADANIA 100296301-3
 HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 05 SEPTIEMBRE 1981
 C-002-0060 00909 M
 IMBABURA/OTAVALO
 JORDAN 1981



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Y MERCANTIL DEL CANTÓN
 SANTA ANA DE GOTACACHI

ECUATORIANO ***** V3343V2242
 CASADO TABANGO RUIZ RUBY MAGDALENA
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 RAUL MARCELO HERMOSA
 ROSARIO DE LOURDES ENCALADA
 IBARRA 27/08/2009
 27/08/2009
 REN 1648971



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0262 **1002963013**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN
 MARCELO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN LUIS	0
OTAVALO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Ombrageado
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171530735-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES NUÑEZ
JORGE ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
SAN PABLO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ORFA CRISTINA
TORRES BAEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES LAUREANO POLICARPO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NUÑEZ NANCY RIAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-02

V434414242



001172161

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0157 **1715307359**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FLORES NUÑEZ JORGE ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CARCELEN
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que la signo, sello y firmo, en Otavalo a primero de septiembre del año dos mil dieciséis. P02391



Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO





Factura: 001-010-000006494



20161004004P02391

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161004004P02391						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:\$9)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES NÚÑEZ JORGE ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715307359	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	HERMOSA ENCALADA CHRISTIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002963013	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	HERMOSA ENCALADA FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1003153986	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		OTAVALO		JORDAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: COMPAÑIA "CONSTRUCTORA HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANÓNIMA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1750.00							

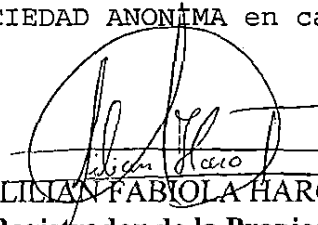
NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO



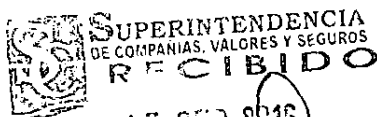
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Septiembre de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 593 a 605 con el número de inscripción 72 celebrado entre: ([COMPAÑIA CONSTRUCTORA HERMOSA&FLORES HF SOCIEDAD ANONIMA en calidad de RAZÓN SOCIAL]).


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI
IMBABURA - ECUADOR
ABG. LILIAN FABIOLA HARO TERAN
Registrador de la Propiedad .

0000119

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		"CONSTRUCTORA HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANONIMA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA.
NOMBRE COMERCIAL:		"CONSTRUCTORA HERMOSA & FLORES" HF SOCIEDAD ANONIMA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
IMBABURA	COTACACHI	COTACACHI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
IMBABURA	COTACACHI	COTACACHI	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
EL SAGRARIO	SAN JOSE		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
10 DE AGOSTO	S/N	SALINAS Y MORALES.	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0995620665	2-924-011	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	wr450.hh@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0994794409			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE A LA COOPERATIVA DE CAMIONETAS SANTA ANA DE COTACACHI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
CHRISTIAN MARCELO HERMOSA ENCALADA.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
100296301-3			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no correspondiera a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 15 SEP 2016 Carmita 16400 REGISTRO DE SOCIEDADES		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - 8 SEP 2016 Carmita 16400 REGISTRO DE SOCIEDADES	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



Ab. Adela Villacís V.
C A U. - QUITO

Ab. Adela Villacís V.
C A U. - QUITO